

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXIV N° 5388

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2019.-

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0842

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 261.373/07, 251.860/03, 247.449/01, 243.446/99, 261.254/06 y 264.901/18, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el recurso de alzada interpuesto por la Sra. María Inés **CORTIÑAZ** contra el Acuerdo N° 2055/18 emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que ese acto administrativo revocó el beneficio de jubilación ordinaria concedido oportunamente a su cónyuge -Sr. Luis Carlos **MENDOZA**- a partir del día 1 de junio del año 2008, rechazó la solicitud del beneficio de pensión solicitado y formuló un cargo contra la impugnación por la suma de \$ 1.276.139,54 en concepto de haberes jubilatorios indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 01/06/08 al 30/11/17;

Que corresponde dar curso al tratamiento del remedio procesal interpuesto;

Que la interesada formuló la solicitud de pensión acompañando las constancias documentales exigidas por la ley previsional;

Que mediante los autos caratulados “**MENDOZA LUIS CARLOS S/JUBILACIÓN ORDINARIA**” Expte. N° 261.254/06 se concedió al titular el beneficio jubilatorio a partir del día 01/06/08 por haber acreditado 35 años 8 meses y 19 días de servicios computables, de conformidad a lo establecido en los artículos 10, 53 inc. a) y 55 de la Ley N° 1782 y modificatorias (Acuerdo CPS N° 1123/08);

Que se notificó y emplazó al beneficiario cesar en toda actividad en relación de dependencia a partir de la fecha de concesión del beneficio, agregándose copia del Decreto N° 1165/08 de aceptación de renuncia al empleo público;

Que posteriormente el encartado se presentó ante la autoridad previsional solicitando regularizar su situación previsional por haber reingresado a la actividad laboral después de haber obtenido el beneficio jubilatorio, acompañando telegrama de renuncia a la firma privada a partir del 18/09/12;

Que posteriormente se dictó Acuerdo N° 175/18 que declaro extinguido el beneficio previsional por haber operado el fallecimiento del beneficiario fs. 93/94;

Que en esa instancia la recurrente formuló la solicitud de pensión que fue denegada mediante el acto administrativo en crisis (Acuerdo N° 2055/18), alegando que el instrumento legal que concedió la prestación estaba viciado de nulidad- en los términos del artículo 50 de la Ley N° 1782 y modificatorias - por no haber el cese de la actividad en relación de dependencia del titular;

Que sostiene la quejosa que mediante el Acuerdo N° CPS 1123/08 su esposo se erigió como titular de derechos previsionales que cataloga como “*Derechos adquiridos*” incorporados a su patrimonio, del cual deriva el reclamo del beneficio de pensión;

Que el acto administrativo que sustenta el otorgamiento de la jubilación es válido y legítimo en los términos del artículo 7° de la Ley N° 1260, por lo que no puede ser “revocado” sin afectar derechos tutelados de orden constitucional;

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

Que el cargo formulado resulta por ende improcedente, rechazando de igual modo al pretensión de recobro dirigida contra ella por aplicación de lo revisto en el Artículo 2560 del CCyCN;

Que las razones consideradas por la autoridad previsional para “revocar el beneficio jubilatorio” y formular el cargo económico impuesto giran en torno a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que sin embargo el Directorio del Organismo en autos “**MENDOZA LUIS CARLOS S/JUBILACIÓN ORDINARIA**” Expte. N° 261.254/06 dictó en fecha 16/02/18 el Acuerdo N° 175/18 que *declaró extinguido el beneficio jubilatorio* otorgado al titular por haber acaecido su fallecimiento (CFR Certificado de defunción) y en concordancia con lo previsto en el Artículo 7 inc. a) de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que resulta formalmente improcedente que el Acuerdo en crisis disponga “revocar” el beneficio jubilatorio que ya se encuentra legalmente extinguido por efecto de aquel acto administrativo, -cuya vigencia y eficacia no merece reparo alguno - conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1260;

Que ese efecto procesal torna cuestionable ab-initio la eficacia del instrumento legal atacado, ello sin perjuicio de que también se avizoran cuestionamientos en el aspecto fondal que vician su validez;

Que en tal sentido se evidencia una confusión respecto a la causa eficiente alegada para aplicar de lleno los efectos del artículo 50 de la ley jubilatoria al Acuerdo CPS N° 1123/08 y prender retrotraer los efectos a la época de concesión del beneficio;

Que no surgen dudas respecto a la situación irregular en que se encontraban incurso el sr. **MENDOZA** Luis Carlos, quien desde el año 2008 hasta el 2012 percibió el beneficio jubilatorio y prestó simultáneamente tareas remuneradas en relación de dependencia en el ámbito privado;

Que aún existiendo obligación por parte de la administración de hacer cesar la situación irregular del entonces jubilado, *propiciando el recobro de haberes indebidamente percibidos por incompatibilidad de manera concomitante al momento en que quedó expuesta la situación-* nunca se emitió un pronunciamiento forma en tal sentido;

Que sin embargo, la incompatibilidad alegada – y acreditada no reviste por si misma causal para anular la prestación- tal como erróneamente surge del análisis efectuado en el Expte. 261.254/06 por cuanto el Artículo

112 inc a) – texto según ley 2060- refiere que para “entrar” en el goce del beneficio el afiliado debe cesar en toda actividad bajo relación de dependencia con las excepciones previstas en los Artículos 115, 116 y 117 de la ley citada;

Que la incompatibilidad pudo haber operado – ese entonces- como una causal suspensiva pasible de afectar la eficacia del acuerdo que concedió la prestación, pero que en modo alguno controvierte la validez del instrumento legal;

Que la propia ley previsional en su artículo 112 inc. c) regula los efectos del instituto, posibilitando que el jubilado desempeñe tareas en relación dependencia en el ámbito privado, previendo –en tal supuesto- el reajuste del haber previsional, no así la declaración de nulidad del beneficio;

Que oportunamente el titular acreditó los requisitos exigidos en los artículos 110 y 10 de la ley previsional - texto vigente al año 2008- en base a aportes genuinos ingresados al sistema de reciprocidad, por lo que deviene improcedente “revocar el beneficio jubilatorio” en base a la causal invocada, más aún cuando el mismo se encuentra en rigor de verdad “extinguido” como ya se expuso;

Que el decisorio recurrido tampoco resulta ajustado a derecho por cuanto pretende extender erróneamente la responsabilidad por el eventual recobro indebido de haberes al cónyuge del causante;

Que derecho previsional genera obligaciones de índole personal que recaen únicamente en cabeza de su titular, mientras que la causa que origina el derecho de acceder al beneficio pensionario es el vínculo legal que unió a la sra. María Inés **CORTIÑAZ** con su cónyuge fallecido;

Que producido el deceso del sr. Luis Carlos **MENDOZA** opera la transmisión mortis causa de los derechos y obligaciones que no se extinguen por su fallecimiento (cfr. Art. 2277 C.C. y C.N.) por lo que la eventual acción de repetición debe ser ejercida en el marco del juicio sucesorio correspondiente;

Que corresponde hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la sra. María Inés **CORTIÑAZ** contra el Acuerdo N° 2055 emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia de fecha 17 de octubre de 2018, manteniendo la vigencia del Acuerdo CPS N° 1123/08 a todos sus efectos legales;

Por ello y atento a los Dictámenes AL/CPS-N° 0808/19, emitido por Asesoría Letrada de la Caja de Previsión Social, obrante a fojas 45/46, AE/SlyT-N° 27/19, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 50/55, y a Nota SlyT-GOB N° 912/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Inés **CORTIÑAZ** (D.N.I. N° 13.411.330), contra el Acuerdo N° 2055/18, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Marcela Paola Vessvessian

# DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO N° 0840

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-  
Expediente MDS-N° 228.587/19.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 12 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, una (1) Categoría 12 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, a la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Vanesa Leonor **GARCÍA** (D.N.I. N° 28.075.290), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

## DECRETO N° 0841

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2019.-  
Expediente GOB-N° 114.664/19.-

**DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 16 de julio del año 2019, al señor agente Fiscal Titular de la Fiscalía N° 1, ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Gustavo Luis **CIMA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.676.799).-

## DECRETO N° 0843

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-  
Expediente CAP-N° 491.951/1996 Adjunto 492.383/1996.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1891/14 por el cual se suscribió el Título de Propiedad, a favor de la extinta señora Mirta **LEDVI** (D.N.I. N° 13.218.015), sobre la superficie de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.678,36 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 6, Circunscripción I, de la localidad de El Chaltén.-

**SUSCRÍBASE** el Título de Propiedad, a favor de los señores Pedro Raúl **CARDOZO** (D.N.I. N° 12.664.422), Aldana Soledad **CARDOZO** (D.N.I. N° 36.792.011) y Esteban Manuel **CARDOZO** (D.N.I. N° 32.863.680), sobre la superficie de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.678,36 m²), ubicada en la Parcela N° 6, de la Manzana N° 6, Circunscripción I, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia.-

## DECRETO N° 0844

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-  
Expediente MSA-N° 976.001/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yilyan **VELAZQUEZ PEREZ** (D.N.I. N° 19.049.316), para cumplir funciones como Médica Especialista en Neonatología en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "A" – Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERAS PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## DECRETO N° 0845

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-  
Expediente MSA-N° 976.002/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Valeria **FLORES** (D.N.I. N° 32.451.721), para cumplir funciones como Médica Clínica en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## DECRETO N° 0846

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-  
Expediente MSA-N° 976.029/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Josué Misael **RODRIGUEZ** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.408.886), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## DECRETO N° 0847

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-  
Expediente MSA-N° 975.958/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Viviana **YAÑEZ** (D.N.I. N° 37.233.960), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento "D" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal de Contrataciones para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación

de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## DECRETO N° 0848

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-  
Expediente MSA-N° 976.012/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Johana Elizabet **BARRIA MARQUEZ** (D.N.I. N° 34.711.944), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento "D" – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## DECRETO N° 0849

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-  
Expediente MSA-N° 976.009/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ricardo Raúl **CALA** (Clase 1987 – D.N.I. N° 33.256.480), para cumplir funciones como Enfermero Universitario en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento "D" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## DECRETO N° 0850

RÍO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-  
Expediente MSA-N° 976.010/19.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Noemí **MACHADO** (D.N.I. N° 33.989.954), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento "D" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 118  
PROYECTO N° 269/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 118/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 119  
NOTA S.L. Y T. GOB. N° 876/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el Veto en todas sus partes a la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 23 de mayo de 2019, dispuesto mediante Decreto N° 0570/2019.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 120  
NOTA S.L. Y T. GOB. N° 877/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el Veto en todas sus partes para la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 23 de mayo de 2019, dispuesto mediante Decreto N° 0571/2019.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 121  
NOTA S.L. Y T. GOB. N° 880/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el Veto y texto alternativo para el Título y los Artículos 1, 2, 4 y 5 y Veto para el Artículo 6 de la Ley 3659, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de junio de 2019, propuesto mediante Decreto N° 0670/2019.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 122  
PROYECTO N° 330/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial Cultural y Educativo** el encuentro denominado “**Octubre Coral 2019**”, a realizarse entre los días 10 al 13 del mes de octubre del presente año en la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2°.- VALORAR** la realización de la decimotercera edición de esta propuesta que convoca a coros locales, provinciales y de la Patagonia Chilena, poniendo en valor el canto popular regional como aporte a la difusión de nuestra identidad cultural.-

**Artículo 3°.- RECONOCER y FELICITAR** a los organizadores y dar una cálida bienvenida a todos los integrantes de los coros que participarán y al público que acompañará estos encuentros culturales.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 123  
PROYECTO N° 343/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** las “**XVII Jornadas de Medicina General: APS: Por una Salud Prioritaria, No Precaria**” a llevarse a cabo los días 24 y 25 de octubre del corriente año, en el salón auditorio “**Doctor Fernando Peliche**” del Hospital Regional Río Gallegos.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 124  
PROYECTO N° 347/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo**, las actividades que el Equipo de pastoral Migratoria lleva adelante a lo largo de todo el mes de septiembre denominado “**Mes del Migrante**”, que este año tiene como lema “**No se trata sólo de Migrantes...**”.-

**Artículo 2°.- VALORAR** el trabajo constante y comprometido que este equipo de mujeres realiza cotidianamente en defensa de los derechos de tantas personas que llegan a nuestra Provincia en busca de pan, paz y trabajo.-

**Artículo 3°.- RECONOCER** el aporte a la sensibilización y concientización respecto del fenómeno migratorio que nos ayuda, como sociedad santacruceña a convertir hostilidad en hospitalidad.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 125  
PROYECTO N° 348/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural** el proyecto Encuentro Coral “**Canto a Santa Cruz**”, a realizarse entre los días 31 de octubre al 3 de noviembre del presente año en las localidades de Las Heras, Caleta Olivia y Pico Truncado.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** a los

organizadores del proyecto: el Coro Polifónico Municipal de Las Heras dirigido por el Profesor Raúl MILLAR y el Coro Polifónico Aonikenk, dirigido por la Profesora Roxana AGULLÓ.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 125/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 126  
PROYECTO N° 349/19  
SANCIONADO 12/09/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR** a la deportista Melissa Constanza SILVA, joven oriunda de la localidad de Puerto Deseado, por su logro de obtener tres (3) medallas de oro en el Sudamericano de Wushu realizado en la ciudad de La Paz (Bolivia) el pasado 24 y 25 de agosto.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 126/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 127  
PROYECTO N° 351/19  
SANCIONADO 12/09/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Turístico** el Festival Multicultural “VI Encuentro de Inmigrantes” que se realizará durante los días 13 y 14 de septiembre en la localidad de Los Antiguos.-

**Artículo 2°.- FELICITAR y RECONOCER** a la Dirección de Extranjería y a su equipo de gestión por la organización del evento.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 127/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 128  
PROYECTO N° 358/19  
SANCIONADO 12/09/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Directorio del Banco de Santa Cruz S.A. que aplique una disminución hasta alcanzar porcentajes de referencia sugeridos por el Banco Central de la República Argentina sobre las altas tasas de interés de las operaciones de financiamiento de las tarjetas de crédito emitidas por esa entidad, como así también de los préstamos otorgados al personal activo y pasivo de la Administración Pública Provincial, que percibe sus haberes por dicha entidad crediticia.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 128/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 129  
PROYECTO N° 359/19  
SANCIONADO 12/09/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONVOCAR** al Consejo Provincial Hidrocarburífero para el día lunes 16 de septiembre, a las 15:00 horas, en las instalaciones de FOMICRUZ, sita en Alberdi N° 643 de la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2°.- CITAR** a las operadoras Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. y ENAP SIPETROL, en el marco de las facultades conferidas por la Ley 3535 para el día antes mencionado.-

**Artículo 3°.- INVITAR** a los Secretarios Generales del Sindicato de Petróleo y Gas Privado, del Sindicato de Petroleros Jerárquicos; como así también del Sindicato Petrolero de la Cuenca Austral.-

**Artículo 4°.- INSTRÚYASE** a la Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados, por donde se procederá a notificar al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al Presidente del Instituto de Energía de Santa Cruz, al secretario de Estado de Ambiente, como así también a los representantes del Poder Legislativo que integran el Consejo Provincial Hidrocarburífero.-

**Artículo 5°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 129/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 130  
PROYECTO N° 368/19  
SANCIONADO 12/09/19**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de titular mayoritario del capital accionario de Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas Cielos Del Sur Sociedad Anónima, restablezca la conectividad aérea de las ciudades de Comodoro Rivadavia y Ushuaia a la ciudad de Río Gallegos, que fueran reducidas a partir del 10 de diciembre de 2015 a la fecha.-

**Artículo 2°.- EXHORTAR** al Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de titular mayoritario del capital accionario de Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas Cielos Del Sur Sociedad Anónima, que comprometa tanto la continuidad como la frecuencia del servicio aérocomercial de las rutas de referencia con el objeto de garantizar el acceso al Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral (CEMNPA) para todas las personas que residen en la región patagónica.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 1827**

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2019.-  
Expediente IDUV N° 059.782/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública 33/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION TALLERES DE ENSEÑANZA PRACTICA, AULAS, SANITARIOS, DEPOSITOS, SALA DE PROFESIONALES Y SALA DE MAQUINAS DEL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL N° 9 DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 33/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION TALLERES DE ENSEÑANZA PRACTICA, AULAS, SANITARIOS, DEPOSITOS, SALA DE PROFESIONALES Y SALA DE MAQUINAS DEL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION Y ACTUALIZACION PROFESIONAL N° 9 DE LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de octubre de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 25 de septiembre de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.761,57), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLO- NES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUI- NIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.761.575,92).-

## RESOLUCIONES C.P.E.

### RESOLUCION N° 2403

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-  
Expediente N° 672.358-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 18 de abril de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 210, Sr. Richard Ezequiel CARCAMO (Clase 1993-DNI N° 36.926.469), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 43.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Primaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2018.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

### RESOLUCION N° 2454

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2019.-  
Expediente N° 675.502-CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 224, Sra. Mercedes Eufemia ROMERO (DNI N° F5.996.954), con prestación de servicio en la Escuela Industrial N° 4, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 069  
PROYECTO N° 334/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial y Cultural la 4ta “Convención Nacional de Tatuajes” a llevarse a cabo en la ciudad de Caleta Olivia desde el día 22 al 24 de noviembre del año en curso.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 069/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 070  
PROYECTO N° 354/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial la “Jornada Patagónicas de actualización en suicidología y conductas autodestructivas”, que se realizará en las localidades de El Calafate y Río Turbio los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, como parte del Programa de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio “Entrenadores de Vida”, a cargo de la Fundación Manos Unidas Por la Paz y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP), en el marco de la Ley Nacional 27130 y la Ley 3594.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 071  
PROYECTO N° 361/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial la XIII Feria del Libro de Puerto Deseado organizada por la Biblioteca Pública Popular y Municipal “Florentino Ameghino” de dicha localidad, a realizarse entre los días 19 y 22 de septiembre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2019.-

GOS; 12 de Septiembre de 2019.-  
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 072  
PROYECTO N° 362/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su Beneplácito por la realización de la actividad recreativo deportiva denominada “Juntos por una sana competencia” que comenzó a realizarse a partir del 1 de septiembre y perdurará hasta el próximo 28 del corriente mes organizado por el Departamento Juventud de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Puerto Deseado.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072 /2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 073  
PROYECTO N° 363/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

De Interés Provincial la fiesta del Salmon Chinook, la misma se realizará del 4 al 6 de octubre del corriente año en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 074  
PROYECTO N° 367/19  
SANCIONADO 12/09/19

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A

Su Beneplácito por el Octogésimo Cuarto (84°) Aniversario de la fundación del “Club Deportivo Las Heras”, de la localidad de Las Heras que se celebró el pasado 8 de septiembre del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Septiembre de 2019.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2019.-**

**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES M.P.C. e I.

### DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-

#### VISTO:

El Expediente MPCIN° 438.211/18; y

#### CONSIDERANDO:

Que por nota N° 143-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Juan Eduardo BAEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 07 de enero del año 2018, en el establecimiento ganadero "Ruta Nacional N° 40", paraje denominado "Entre Glencross y Santa Ana";

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 763/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

### EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 143-SEPyA-18, al señor Juan Eduardo BAEZ (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.068.001), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Juan Eduardo BAEZ, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos permiso de pesca, por pescar más de establecido por la Autoridad de Aplicación y por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada de más, sacrificar un ejemplar de trucha marrón, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Eduardo BAEZ, en su domicilio de calle Buenos Aires N° 980, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recursos Jerárquicos previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados

a y b de la Ley N° 3251.-

**5°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Dr. CARLOS D. LIBERMAN**

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-1

### DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCIN° 440.179/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Marcelino German HEREDIA, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 27 de enero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Pozón Negro", curso de agua "rio Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

**1°.- INICIAR**, el sumario administrativo al señor Marcelino German HEREDIA, (Clase 1998 - D.N.I. N° 35.567.334), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 27 de enero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR**, instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Marcelino German HEREDIA, en su domicilio de calle Santa cruz N° 47, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**MARIA LUCRECIA BRAVO**

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-1

### DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCIN° 440.640/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Moisés Ariel GUZMAN, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 27 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo

Aike", paraje denominado "La Toma - Los Arbolitos", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- INICIAR**, el sumario administrativo al señor Moisés Ariel GUZMAN (Clase 1983 -D.N.I. N° 30.502.845), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 27 de abril de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa del Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE**, al señor Moisés Ariel GUZMAN, en su domicilio de Calle Maipú N° 248, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-1

### DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2019.-

#### VISTO:

El Expediente MPCIN° 440.182/19; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Disposición SCP-N° 047/19, se concluyó sumario administrativo y sancionó al señor Miguel Ángel GEREZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 26 de enero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Santa Ana", paraje denominado "Arroyo Cóndor", curso de agua "Arroyo Cóndor";

Que a fojas 17, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz mediante Nota N° 421/JUD/19, solicita subsanar la Disposición SCP-N° 047/19, en lo respecta a la especificación de cada sanción;

Por ello;

### LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- MODIFICAR**, en sus partes pertinentes de la Disposición SCP-N° 047 de fecha 14 de marzo de 2019, en *donde dice*: "...SANCIONAR al señor Miguel Ángel GEREZ por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) equivalente a cinco módulos, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) equivalente a diez módulos...", *deberá decir*: "...SANCIONAR, al señor Miguel Ángel GEREZ por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) equivalente a cinco módulos por pescar más de lo establecido - 12 truchas y por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) equivalente a diez módulos por pescar sin permiso...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acui-

cultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 169**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 440.478/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 104-SCP-19 se inició sumario administrativo al señor Hugo Héctor **RAINGO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 16 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero "río Las Vueltas", paraje denominado "Corredera", curso de agua "río Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Que se deberá modificar la Disposición N° 104-SCP-19, en virtud del apellido consignado oportunamente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 392/19 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- MODIFICAR**, en todas sus partes en la Disposición SCP-N° 104 de fecha 12 de abril del año 2019, *donde dice* "...Hugo Héctor **RAIGO**..." *deberá decir* "...Hugo Héctor **RAINGO**..." por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 104-SCP-19 al señor Hugo Héctor **RAINGO**, (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.411.959), hallándose confeso de la infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- SANCIONAR**, al señor Hugo Héctor **RAINGO**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por Autoridad de Aplicación - 1 trucha arco iris), falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Hugo Héctor **RAINGO**, en su domicilio de calle Rivadavia N° 407, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**5°.- LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

**6°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración

Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 172**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 440.540/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición SCP-N° 128/19, se inició sumario administrativo al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 30 de marzo del año 2019, en el paraje establecimiento ganadero "Bella Vista", paraje denominado "Río Gallegos", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrimadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 395/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 128/19, al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 35.588.957), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin permiso correspondiente, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, en su domicilio Barrio Las Malvinas, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV, punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICION N° 178**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 440.472/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición SCP-N° 107/19 se inició sumario administrativo al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 24 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Valles Cruzados", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 390/19, emitido por Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 107/19 al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.588.957) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR**, al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos (pescar sin el permiso correspondiente), por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)** equivalente a 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Esteban Nicolás **ARGUELLO**, en su domicilio de Barrio Las Margaritas - Casa "D"42, de la localidad Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

**5°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICION N° 179**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 440.590/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición SCP-N° 134/19 se inició sumario administrativo al señor Pablo Leonardo **SALAZAR**,

debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 19 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero "Carlotta", paraje denominado "Frente Estancia," curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 387/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 134/19 al señor Pablo Leonardo SALAZAR (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.232.659), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR**, al señor Pablo Leonardo SALAZAR, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pesca sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Pablo Leonardo SALAZAR, en su domicilio de c/54- Manzana 482 – Lote 2 Bicentenario, de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. MAYRA TOTARO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES  
S.E.M.**

**DISPOSICION N° 257**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente N°420.988/MA/12, cuyo actual titular es la empresa: **AUSTRALIS S.A.**, en el cual se tramita una Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, denominada: **"ESPEJITO VI"**.-

**CONSIDERANDO:**

Que bajo Disposición N° 045 de fecha 27 de Febrero de 2013, se ordenó el Registro de la presente Manifestación de Descubrimiento.-

Que con fecha 15 de Agosto del año 2019, se presenta

el Sr. WILLIAM TIMOTHY HEENAN, en su carácter de Presidente y único Director Titular de la empresa AUSTRALIS S.A., en la cual solicitan el desistimiento de la Manifestación de Descubrimiento de referencia, por falta de interés geológico;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE :**

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por **DESISTIDA** la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento: **"ESPEJITO VI"**, que la empresa AUSTRALIS S.A., gestiona bajo expediente N° 420.988/MA/12. -

**Artículo 2°.-: LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días la presente Disposición.-

**Artículo 4°.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero, a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVESE.-

**GUILLERMO BILARDO**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Septiembre del año dos mil diecinueve bajo el número doscientos cincuenta y siete y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cuarenta y seis del presente Protocolo de Disposiciones.-  
**CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 258**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente N°422.902/MA/10, cuyo titular es la empresa: **AUSTRALIS S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada: **"ESPEJITO II"**.-

**CONSIDERANDO:**

Que bajo Escritura N°024 de fecha 26 de Marzo de 2013, se confeccionó el Registro de la presente Manifestación de Descubrimiento.-

Que con fecha 15 de Agosto del año 2019, se presenta el Sr. WILLIAM TIMOTHY HEENAN, en su carácter de Presidente y único Director Titular de la empresa AUSTRALIS S.A., en la cual solicitan el desistimiento de la mina de referencia, por falta de interés geológico;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE :**

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: **"ESPEJITO II"**, que la empresa AUSTRALIS S.A., gestiona bajo expediente N°422.902/MA/10. -

**Artículo 2°.-: INSCRÍBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-: ANOTESÉ** por marginal el registro correspondiente a la Mina N°422.902/MA/10 denominada: **"ESPEJITO II"**.-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómesese

nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

**GUILLERMO BILARDO**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Septiembre del año dos mil diecinueve bajo el número doscientos cincuenta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cuarenta y siete del presente Protocolo de Disposiciones.-  
**CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 259**

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente N°422.903/MA/10, cuyo titular es la empresa: **AUSTRALIS S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada: **"ESPEJITO I"**.-

**CONSIDERANDO:**

Que bajo Escritura N° 021 de fecha 15 de Marzo de 2013, se confeccionó el Registro de la presente Manifestación de Descubrimiento.-

Que con fecha 15 de Agosto del año 2019, se presenta el Sr. WILLIAM TIMOTHY HEENAN, en su carácter de Presidente y único Director Titular de la empresa AUSTRALIS S.A., en la cual solicitan el desistimiento de la mina de referencia, por falta de interés geológico;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE :**

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: **"ESPEJITO I"**, que la empresa AUSTRALIS S.A., gestiona bajo expediente N°422.903/MA/10. -

**Artículo 2°.-: INSCRÍBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-: ANOTESÉ** por marginal el registro correspondiente a la Mina N°422.903/MA/10 denominada: **"ESPEJITO I"**.-

**Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE** por el término de **un (1) día** en el Boletín Oficial y por **cinco (05) días** en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

**GUILLERMO BILARDO**

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Septiembre del año dos mil diecinueve bajo el número doscientos cincuenta y nueve y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cuarenta y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.-  
**CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 112

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-  
Expediente N° 441.161-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.918, con vencimiento el **31/10/2024**, a la señora VILCHES Macarena Marine, D.N.I. N° 32.354.825, con domicilio legal en calle Frank Lewis N° 995, de la localidad de Puerto Santa Cruz; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador VILCHES Macarena Marine, D.N.I. N° 32.354.825, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICION N° 113

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-  
Expediente N° 441.097-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1917, con vencimiento el **31/10/2022**, a CARDOSO Jonathan Nelson Gabriel, D.N.I. N° 38.518.338, con domicilio en calle Circunvalación 25 de Mayo N° 2672, de la localidad de 28 de Noviembre; en el rubro **GUIA IDONEO**, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**PABLO C. GODOY**

Director Provincial de  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

### DISPOSICION N° 0232

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2019.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **CORADIR S.A.**; con domicilio real en **Ruta Provincial N° 3 KM 1,4 Parque industrial sur (5700) provincia de San Luis (Capital)**; bajo el N° **686** para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en el rubro: **2800/01 Equipamiento Informático - 2800/02 Servicio de software - 2800/12 Insumos informáticos 2800/06 Telefonía fija y/o móvil - 2800/07 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria 1800/11 Equipamiento de vigilancia y monitoreo. Detectores**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.FI.

## EDICTOS

### EDICTO

La Juez Maria Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **"TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO"** Exte. N° 526746/2019, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como "gran concurso". DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1° párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso - 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DIAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre

uno de ellos. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de Santa Cruz. Firmado en 22 de agosto de 2019.-

**JULIETA SEBASTIANO RAMBEAUD**

Funcionaria  
Oficina Judicial Civil

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LIRIA ESTHER SAYES DNI N° 5.018.184 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **"SAYES LIRIA ESTHER S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° **20430/19**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

**Dra. SILVANA VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (art.683 inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la Sra. GERTRUDES MARGARITA OPAZO DELGADO O GERTRUDES MARGARITA OPAZO, DNI. 13.810.771. a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"OPAZO DELGADO GERTRUDES MARGARITA U OPAZO GERTRUDES MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° **19.348/19**.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-

**JAVIER O MORALES**

Secretario

P-1

### EDICTO N° 25/19

Por disposición de S.S., **Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ)**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Tte. De Navío Agustín Del Castillo N° 197/ Esq. Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Claudia S. AMAYA**, en los autos caratulados: **"VARGAS MANCILLA, JOSE RUTILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXP-TE. N° V-7452/19"**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. José Rutilio VARGAS MANCILLA (DNI N° 18.765.447) para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados estos a partir de la última publicación.**

RIO TURBIO, 02 de Agosto de 2019.-

**Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA**

Secretaria Civil  
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

### EDICTO

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría número Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de la ciudad de Caleta Oli-

via, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **SR. RAUL LUJEA, D.N.I. N° 11.818.599**; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“LUJEA RAUL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 37.231/2019)**.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

**EDUARDO RUBEN GONZALEZ**

Abogado  
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.  
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARIELA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 24.794.140**, en autos caratulados: **“MARTINEZ, MARIELA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 18.492/19)** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días. PICO TRUNCADO, de Septiembre de 2019.

**NICOLAS CABANILLA**

Abogado  
T.S.J.S.C. F° IX – T° 002  
C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020  
C.S.J.N. T° 58 – F° 811

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, secretaria a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, con asiento en esta ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“CHAIN TOMAS ANICETO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 833/19**, cita a herederos y acreedores de Don: CHAIN TOMAS ANICETO, DNI N° M7.331.481, por el término de treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

LAS HERAS, de de 2019.-

**CARLOS J. BERNASCONI LAHN**

Abogado  
T° X F° 158 – T.S.J.S.C.

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Formoso Carlos Enrique y/o Formoso Ruiz Carlos Enrique, D.N.I. N° M 7.827.261, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“FORMOSO CARLOS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 27.276/17**.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo por subrogancia legal de la Dra. ROSA GONZALEZ - Conjuez-, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. MARIELA ROXANA CÁRCAMO - secretaria-, cita por el término de diez (10) días al Señor CRISTIAN MIGUEL GONZALEZ D.N.I. N° 25.447.095 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados **“GONZÁLEZ CABRERA R.M. C/GONZÁLEZ CRISTIAN M. S/ALIMENTOS” EXPTE. N° 2.838/2016**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el “El Cordillerano” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro durante dos (2) días.

CALETA OLIVIA, 01 de Julio de 2019.-

**Dra. MARIELA R. CARCAMO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sra. MALDONADO Marcia Mabel (DNI N° 27.230.360)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Mayo de 2018, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedara incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Publico de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia n° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez-, Secretaria N°1 a cargo de la Autorizante, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. JOSE MARIA VARGAS MANCILLA y Sra. AUDOLINA DEL CARMEN VALENZUELA PINILLA**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: **“VARGAS MANCILLA JOSE MARIA Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE N° 16293/17**. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 14 de Febrero de 2018.

**GRACIELA GUTIÉRREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica al agente **PALACIO José Emilio (Clase 1984 - DNI N° 31.826.804)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de

Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Mayo de 2018, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedara incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-2

**EDICTO**

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sra. HERNANDEZ VELAZQUE, Ximena (DNI N° 18.768.879)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Mayo de 2018, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedara incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Publico de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-2

**EDICTO N° 115/2019  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JUANGUI VI-A”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL.: X:4.684.200,00 Y:2.706.555,00- LOTE:11, FRACCIÓN: “B”, SECCION: “III”- DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; “8 DE JULIO”(Mat.333 T°47 F°47 FINCA 384) las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “JUANGUI VI-A”.-: A 1 X: 4.676.578,00 Y: 2.703.867,00 B 9 X: 4.676.578,00 Y: 2.711.867,00 C 20 X: 4.675.528,00 Y: 2.711.867,00 D19 X: 4.675.528,00 Y: 2.703.867,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.- SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS: 800 Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 40Has.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 840Ha.00a.00ca.- EXPE-DIENTE N°426,544/AGA/2013.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 116/19  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a

lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA SANTA CRUZ S.A. **UBICACION:** LOTE N°89, **SECCIÓN:** "T", COLONIA LEANDRO N. ALEM, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "GUADAL VIII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.816.364,00 Y= 2.430.035,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.819.000,00 Y: 2.429.000,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.815.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.815.000,00 Y: 2.429.000,00.** Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA", **ESTANCIA:** "BALCARCE" (MAT. 792 - T° 38 F°120 Fincal 0979).- **Expediente N° 424.809/MH/13.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno, a cargo del Dra. Carlota Gutiérrez Meyer, en autos caratulados "Cejas Claudia Viviana c/Lancetti Jorge Alberto Benedicto s/ Divorcio Vincular" Expte. N° 13.421/19, se cita al Sr. Lancetti Jorge Alberto Benedicto DNI N° 27.855.127 para que en el término de (10) días comparezca bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese los edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de esta localidad.-  
RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

**Ma. CARLOTA GUTIERREZ MEYER**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "RUEDA RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 19344/19; citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante, Don Rodolfo Rueda, DNI N° 30.129.986, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dr. Leonardo P. Cimini - Juez Subrogante-, Secretaría N° 1 a mi cargo, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. BORDON ALBERTO, DNI 7.821.386 y Sra. ARRIOLA MARIA ANGELICA, DNI 10.800.537**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: "BORDON ALBERTO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE.

N° 18476/19. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 08 de Agosto de 2019.-

**Dr. LEONARDO P. CIMINI**  
Juez Subrogante

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: "CARRIZO MANUEL MARCELINO Y OTRA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 17.518/19 cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MANUEL MARCELINO CARRIZO L.C. M.3.455.779 y JULIANA DEL CARMEN VIDAL ALMONACID O JULIANA VIDAL DNI.18.728.003** argentina naturalizada. Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, por el término de TRES -3-citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).-  
PICO TRUNCADO, de de 2019.-

**Dra. ZORZON NORA BELXI**  
Abogada

M.P.TSJS T VII – F153-CSN T88 F839  
STCH 873 F°86 TIV  
CUIL: 27-05213844-8

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3., Secretaria Nro. Uno, de Río Gallegos Santa Cruz, Citándose a herederos y acreedores de la causante **BARRIENTOS PEREZ MYRNA ELISABETH-DNI. Nro. 18.643.484** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C. para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "BARRIENTOS PEREZ MYRNA ELISABETH O BARRIENTOS MIRNA ELIZABETH O BARRIENTOS MYRNA ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nro. 19.619/18.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral y el Boletín Oficial (Art 683 inc. 2do. Del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia n° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez-, Secretaría N°1 a cargo de la Autorizante, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. MIRANDA NÉSTOR RAÚL**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: "MIRANDA NESTOR RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 16341/17. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
PICO TRUNCADO, abril de 2018.

**GRACIELA GUTIÉRREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría de los Dres. Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados **QUILOGRAN ERALIO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1230/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. QUILOGRAN ERALIO, DNI N° 7.812.727**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquese edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-  
LAS HERAS, 27 de Agosto de 2019.-

**Dr. CARLOS A. ROMANUT**  
Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41  
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Ojeda Florentino Tulio D.N.I. N° 8.355.438, en los autos caratulados "OJEDA FLORENTINO TULIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 27.434/16.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de (3) tres días.-  
RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la localidad de Las Heras, a cargo de la Dr. Guillermo P. Ghio, Juez, Sec. N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482, de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sr. **RODRIGO VICTOR EDUARDO**, titular del D.N.I. N° 12.637.814 y la Sra. **ANSIN MIRTA RAQUEL**, titular del D.N.I. N° 11.818.582 en autos: "RODRIGO VICTOR EDUARDO Y ANSIN MIRTA RAQUEL S/SUCESION AB-INTESTATO". (Expte. N° 969/19).

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.-  
LAS HERAS, Santa Cruz. 6 de Agosto de 2019.-

**Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Señor **OSVALDO BERNARDO LAPEYRE**, titular del D.N.I. N° 7.818.108 en autos: "LAPEYRE OSVALDO BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 20.331/19 Pico Truncado, Santa Cruz, de

Septiembre de 2019.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICOTRUNCADO, Santa Cruz, de septiembre de 2019.-

**SERGIO EDGARDO ACEVEDO**

Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113- Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don **CLETO CLEMENTE OSSES, D.N.I. N° 7.328.156**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C) en autos caratulados: "OSSES CLETO CLEMENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 27.433/18.-

Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial provincial, ambos de esta ciudad, por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes; **Doña Julia Elsa Whitehead** D.N.I. N° 5.200.420 y **Don Carlos Cirilo Nuñez**: D.N.I. N° 3.336.166, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: "WHITEHEAD JULIA ELSAY NUÑEZ CARLOS CIRILO S/SUCESION" (Expte. N° 19195/18.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Marcelino Alvarez N° 113, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, secretaria N° 2 a cargo de la Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. BAHAMONDE GALLARDO JOSE DE GRACIAS D.N.I. 18.699.671 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "BAHAMONDE GALLARDO JOSE DE GRACIAS s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 29082/19.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° 1 Civil, Comercial,

Laboral y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Siffrén del Carmen OJEDA OJEDA y/o Siffrén del Carmen OJEDA, DNI N° 7.819.841, en autos caratulados "OJEDA OJEDA SIFREN DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 18.367/19 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 9 de Septiembre de 2019.-

**HECTOR FABIAN FARIAS**

Abogado

T° VI F° 126 S.T.J.S.C.

T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; sito en Marcelino Alvarez N° 113 secretaria N° 2 a cargo de la Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. OJEDA GALLARDO FRESIA YOLANDA D.N.I. 93.257.542 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "OJEDA GALLARDO FRESIA YOLANDA s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 28415/18.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 2 de Septiembre de 2019.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**AVISOS**

**AVISO Ley 11867**

POR 5 DÍAS, El Calafate, 1) PABLO WILFREDO FONRES, CUIT 20-25967009- 9, con domicilio en calle ELBA MENDEZ DE OJEDA N° 192, El Calafate, titular del establecimiento del rubro fábrica de pastas "ALMACEN DE PASTAS" sito en calle Gdor. Gregores N° 980 local 2, El Calafate, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Nicolás Caldwell, CUIT 20-27517874-9, con domicilio en calle Rufino Cambaceres N° 289 de la ciudad de El Calafate; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza sin personal; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

P-4

**Aviso**

**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, expediente 487.075/2009, solicita permiso para realizar una perforación tendiente a la captación de agua, ubicada en el Yacimiento El Cerrito (50°39'25.68"S; 71°11'54.32"O) Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Aviso**

**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa

CGC SA, solicita la autorización para la **perforación de 2 (dos) piezómetros, a saber, Piezómetro N° 1 del pozo SRC-10 (51° 46'5,37" 69° 12'6.67") y N° 1 del pozo CHA-11 (51° 44'44.5" 69° 17'24.10")** ubicados en Yacimiento Sur Río Chico y Yacimiento Chimen Aike respectivamente, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a las perforaciones a realizar, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir del día 24 de septiembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Conversión Pozos Sumidero CMa-137; CM-235; CM-249; CL-1169 y CL-1362" Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1 de octubre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto WF EH-ZN1" Ubicada en cercanía de la Localidad de Koluel kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1 de octubre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC perforación de pozos de desarrollo PC-3004, PC-3005(D), PC-3006 y PC- 3007", ubicada en cercanía de la Localidad de las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1 de octubre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC perforación de pozos de desarrollo PC-3030, PC-3031,

PC-3032, PC-3033 y PC-3034", ubicada en cercanía de la Localidad de las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1 de octubre.  
P-3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

Convócase a los Señores integrantes del Consejo de Representantes del Instituto para la Promoción de la Ganadería de Santa Cruz a la **Asamblea Extraordinaria** para el día 24 de Septiembre de 2019 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Fagnano N° 730 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos integrantes del Consejo de Representantes para firmar el acta.
- 2) Consideración del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo de acuerdo al Art 9°, inciso g de la Ley 3144.
- 3) Consideración del Reglamento Interno del Instituto de acuerdo al Art 9°, inciso g y Art 4° del DR 869/2018.
- 4) Consideración de la propuesta de nombramiento del Productor suplente del Comité Ejecutivo de acuerdo al Art 6° de la ley 3144.
- 5) Consideración de la propuesta de designación del Síndico de acuerdo al Art. 5° de la Ley 3144.
- 6) Consideración de la propuesta de designación del Auditor Externo de acuerdo al Art. 5° de la Ley 3144.

**Presidencia del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz**

**IPG  
Presidente  
MIGUEL O'BYRNE**

P-1

### CONVOCATORIA RAICES S.A.

El directorio de RAICES S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3° de Octubre de 2.019, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Club Houe, Barrio Privado Camino del Sol, sito en calle Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2.617, Provincia de Santa Cruz, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
  - 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio.
- Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menos de tres días hábiles.

#### EL DIRECTORIO

P-2

## NOTIFICACIONES

**NOTIFICACION A:  
CHRISTER SJOBER y/o a SOLID ADVENTURE**

**SERGIO OMAR POKLEPOVIC DNI 20.139.355** en mi carácter de locador del contrato comercial que nos vinculara, notifiqué al señor **CHRISTER SJO-**

**BER y/o a SOLID ADVENTURE** que en virtud de que no dió cumplimiento a la intimación cursada y aun no abonó la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos dólares estadounidenses ( USD 45.600) más las sumas resultantes del canon variable establecido y adeudadas a la fecha en concepto de canon locativo doy por rescindido el contrato de referencia por vuestra exclusiva culpa, comunicando que se iniciaran acciones legales reclamando lo adeudado.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Septiembre de 2019.-

**Dr. ARIEL ALEJANDRO PAVON**

Jefe Subrogante  
Juzgado de Paz  
Gobernador Gregores

P-2

**NOTIFICACION A:  
Sr. QUIROZ ALBERTO DOMINGO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"SRA. LUNA MARIA SOLEDAD sobre RECLAMO LABORAL contra QUIROZ ALBERTO DOMINGO - N° 523.169/2019"** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 20/02/2018 a las 13:00 hs, Martes 06/03/18 a las 10:00 hs.**, se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S.

P-3

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE  
PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/19**

**OBJETO: "Obra ingreso a la Ciudad de Pico Truncado - Tipo: Garita control acceso a la ciudad"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$ 22.494.758,40) IVA incluido.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos (\$ 22.494,75)-

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:** hasta el día 27 de Septiembre de 2019, a las 11:30 hs. en mesa de entrada de la municipalidad sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

**APERTURA DE SOBRES:** el día 27 de Septiembre 2019, a la hora 12:00.

**LUGAR:** Edificio N.I.D.O. calle Nestor Kirchner esquina Saavedra

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Secretaría de Medio Ambiente Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



**Ministerio de Educación  
de la Nación**

**En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.**

**Objeto:** Terminación Jardín a Crear en Gobernador Gregores – Depto. Río Chico.

**Licitación Pública N° 02/3000 Jardines/2019 – UCP Santa Cruz**

**Presupuesto Oficial: \$ 19.561.584,22.-**

**Garantía de Oferta exigida: \$ 195.615,84.-**

**Fecha de apertura: 11/10/2019 - Hora: 12:00 hs.**

**Lugar:** Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz

**Plazo de entrega: 180 días corridos.**

**Valor del Pliego: \$ 28.000.-**

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.

#### Financiamiento

**Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación**



**Ministerio de Educación  
de la Nación**

**Provincia de Santa Cruz**

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 07/19"**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE COPIAS, IMPRESIÓN Y ESCANEADO REALIZADO A TRAVES DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN, INCLUYENDO MANTENIMIENTO E INSUMOS - SIN PAPEL - POR EL PLAZO DE 12 MESES, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS LOCALIDADES DE RÍO GALLEGOS, CALETA OLIVIA, CAÑADON SECO, PICO TRUNCADO Y LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.520.000,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 02 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas -

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.520,00).**

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-


P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 35/ IDUV/2019**  
**“ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y REFACCIONES VARIAS**  
**E.P.P N° 70 DR. JULIO LADVOCAT EN RIO GALLEGOS”**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.850.000,00.- **Plazo:** 3 MESES.  
**Fecha de apertura:** 26/ 09 / 2019 - 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 11,987,500,00.-  
**Garantía de oferta:** \$ 68.500,00.-  
**Valor del pliego:** \$ 6.850,00.-  
**Venta de pliegos a partir:** 19/09/2019  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección. General de Obras

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO**  
**DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2

  
**Ministerio de Educación**  
**de la Nación**


**En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.**

**Objeto:** “Terminación Jardín a Crear en Barrio Bicentenario” Río Gallegos – Depto. Güer Aike.

**Licitación Pública N° 01/3000 Jardines/2019 - UCP Santa Cruz**  
**Presupuesto Oficial:** \$ 28.372.499,21.-  
**Garantía de Oferta exigida:** \$ 283.724,99.-  
**Fecha de apertura:** 11/10/2019 - Hora: 12:00 hs.  
**Lugar:** Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz  
**Plazo de entrega:** 180 días corridos.  
**Valor del Pliego:** \$ 28.000.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.


**Financiamiento**  
**Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación**

   
**Ministerio de Educación de la Nación** **Provincia de Santa Cruz**  
P-3

  
**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/19**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENIL Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL 05 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 03 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$10.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**  
P-2

  
**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/19**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON LA RESPECTIVA PROVISIÓN ALIMENTARIA Y TRANSPORTE INTERNO PARA LAS DELEGACIONES SANTACRUCEÑAS JUVENILES Y ADAPTADAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS INSTANCIAS FINALES Y NACIONALES DE LOS JUEGOS EVITA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, DESDE EL DÍA 06 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 03 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$12.900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.  
**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**  
P-2

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256  
Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.  
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:  
Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
Sección: Boletín Oficial

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial*  
**Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-**

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5388
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0842/19.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>	
0840 – 0841 – 0843 – 0844 – 0845 – 0846 – 0847 – 0848 – 0849 – 0850/19.- .....	Pág. 2
<b>RESOLUCIONES</b>	
118 – 119 – 120 – 121 – 122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127 – 128 – 129 – 130/HCD/19 - 2403 – 2454/CPE/19.- .....	Págs. 3/5
<b>DECLARACIONES</b>	
069 – 070 – 071 – 072 – 073 – 074/HCD/19.- .....	Págs. 5/6
<b>DISPOSICIONES</b>	
116/MPCEI/18 – 061 – 148 – 168 – 169 – 172 – 178 – 179/MPCEI/19 - 257 – 258 – 259/SEM/19 – 112 – 113/SET/19 – 0232/SC/19.- .....	Págs. 6/9
<b>EDICTOS</b>	
TECSA SRL – SAYES – OPAZO DELGADO – VARGAS MANCILLA – LUJEA – MARTINEZ – CHAIN – FORMOSO C/ FORMOSO RUIZ – GONZALEZ CABRERA C/ GONZALEZ MALDONADO – VARGAS MANCILLA Y VALENZUELA PINILLA – PALACIO – HERNANDEZ VELAZQUE – ETO. N° 115/19 (PET. DE MEN.) – ETO N° 116/19 (MANIF. DE DESC.) – CEJAS C/ LANCETTI – RUEDA – BORDON Y OTRA – CARRIZO Y OTRA – BARRIENTOS PEREZ – MIRANDA – QUILOGRAN – OJEDA – RODRIGO Y ANSIN – LAPEYRE – OSSÉS – WHITEHEAD Y NUÑEZ – BAHAMONDE GALLARDO – OJEDA OJEDA – OJEDA GALLARDO.- .....	Págs. 9/12
<b>AVISOS</b>	
ALMACEN DE PASTAS - DPRH/PER. CAP. AGUA YAC. EL CERRITO /PERF. 2 (dos) PIEZ POZO SRC-10 – SEA/ CON. POZOS Cma-137 – PROY. WF EH-ZNI/ AAC PERF. POZOS PC-3004/ AAC PERF. POZOS PC-3030.- .....	Págs. 12/13
<b>CONVOCATORIAS</b>	
INST. DE PROMOCION DE LA GANADERIA DE STA. CRUZ – RAICES S.A.- .....	Pág. 13
<b>NOTIFICACIONES</b>	
CHRISTER SJOBER Y/O SOLID ADVENTURE - MTE Y SS/ Sr. QUIROZ ALBERTO DOMINGO.- .....	Pág. 13
<b>LICITACIONES</b>	
003/MPT/19 - 01 – 02/MEN/19 – 07/TSJ/19 – 35/IDUV/19 – 36 – 37/MDS/19.- .....	Págs. 13/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5388 DE 14 PAGINAS**